



Resolución de Dirección General

Lima, 25 de mayo de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 145037-2012 que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 07 de mayo de 2015 de la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. con domicilio legal en Av. Andrés Tinoco N° 387- Dpto.302 Urb. Prolongación Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y región de Lima, sobre Rectificación de error material; y, el Informe N° 633-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 126-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA y con Certificado de Inscripción N° 018-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA ambas con fecha de 16 de abril de 2015, se **APROBÓ** la Inscripción de la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 07 de mayo de 2015, el Gerente General de la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la corrección en el extremo del segundo apellido de la Ing. Geógrafa Enma Salazar Agüero integrante del Equipo Técnico de la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C.

Que, de la revisión del Expediente CUT N° 145037-2012, se ha podido advertir del error material incurrido en la Resolución de Dirección General N° 126-2015- MINAGRI-DVDIAR-DGAAA y en el Certificado de Inscripción N° 018-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA ambas con fecha de 16 de abril de 2015, en el extremo del segundo apellido de la Ing. Geógrafa Enma Salazar **Agüero** integrante del Equipo Técnico de la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C.;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo se encuentra dispuesto en el numeral 201.2 del artículo 201° de la precitada norma que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en tal sentido es **PROCEDENTE** rectificar el error material incurrido en la Resolución de Dirección General N° 126-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA y en el Certificado de Inscripción N° 018-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA ambas con fecha de 16 de abril de 2015, en el extremo del segundo apellido de la Ing. Geógrafa Enma Salazar **Agüero**, guardando la misma formalidad;



Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo establecido en los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución de Dirección General N° 126-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA y en el Certificado de Inscripción N° 018-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA ambas con fecha de 16 de abril de 2015, en el extremo del segundo apellido de la Ing. Geógrafa, conforme se detalla a continuación:

DICE:

AGUEDO

DEBE DECIR:

AGÜERO

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución de Dirección General N° 126-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA y del Certificado de Inscripción N° 018-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA ambas con fecha de 16 de abril de 2015, la misma que queda subsistente en todos los demás términos que la contiene.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

